



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 008-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 01 de febrero del 2022.

VISTO:

Según acuerdo de I Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 31 de enero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, el artículo 4.101 de los Estatutos del CIP, señala que “Las Comisiones de Defensa Profesional tienen por objeto la defensa de los colegiados en cuanto se atente o afecte su Ejercicio de la Profesión”.

Que, el artículo 4.104 del mismo cuerpo normativo señala que “Cada Consejo Departamental constituye una Comisión de Defensa Profesional. La integran seis miembros, uno de los cuales es el Vicedecano Departamental, que la preside. Los miembros restantes los designa la Junta Directiva del Consejo Departamental en su primera Sesión”.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 31 de Enero del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, como miembros de la Comisión de Defensa Profesional del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	TITO ALFREDO BURGOS SARMIENTO	82596	Ing. Civil
VICEPRESIDENTE	LES JORGE HERNÁNDEZ SILVA	111399	Ing. Civil
SECRETARIO	JUAN ALEJANDRO AGREDA BARBARÁN	65644	Ing. Civil
VOCAL 1	JESÚS ALEXANDER VÁSQUEZ DE LA PUENTE	100881	Ing. Minas
VOCAL 2	ZULMA LIZ CORAL GONZÁLEZ	89572	Ing. Agrícola



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE
Decano Departamental


Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ
Director Secretario



DG/FA
Ca/rv
Archivo

